República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad No.110014003**051**-**2020-00231**-00

En atencion al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1.- Incorpórese a los autos las diligencias de notificación y el aviso judicial realizado por la auxiliar de la justicia. (Pdf 062)

Secretaría proceda a contabilizar los términos de que trata el Art. 566 del CGP.

2.- No se acepta la renuncia presentada por la Dra. Claudia Esther Santamaria Guerrero, como quiera que la togada no ha sido reconocida como apoderada de Sistemgroup S.A.S. o Scotiabank Colpatria S.A. en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f078e141cad502c338e0d936651e8e6f794fdc3187e4dc16a7a091495f6fb1**

Documento generado en 15/11/2023 12:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica